


# COMUNICADO N° 011\_2026 Casilla Electrónica de la SBS

 **De** OCP - Comunicaciones <ocp.comunicaciones@infontaria.pe>  
**Destinatario** OCP - Comunicaciones <ocp.comunicaciones@infontaria.pe>  
**Fecha** 12/03/2026 18:13



**Órgano Centralizado  
de Prevención del  
LA/FT**

## COMUNICADO N° 011-2026-NACIONAL

### CASILLA ELECTRÓNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

12 de marzo de 2026

#### Estimados Notarios y Oficiales de Cumplimiento:

Es grato saludarlos y, a la vez, recordarles que con fecha 24 de noviembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la RESOLUCIÓN SBS N° 04131-2025, la misma que fue comunicada en su oportunidad por el OCP a través del correo de OCP Comunicaciones, mediante la cual dispone la implementación del **nuevo Sistema de Casillas Electrónicas (SISNE)**, que funcionará como **canal oficial y obligatorio para notificar actos administrativos a las entidades supervisadas**.

La citada resolución establece un plazo de 120 días siguientes de su publicación para la creación de sus casillas electrónicas, el cual se cumple el 25 de marzo de 2026.

En ese sentido, es importante tener en cuenta que **las Casillas Electrónicas creadas en el sistema SISNE UIF (sistema anterior), quedan inhabilitadas**, por lo que resulta necesario la creación de sus casillas electrónicas nuevas, en caso aún no las haya creado, hasta el 25 de marzo de 2026.

La creación de la casilla electrónica puede efectuarla a través del siguiente enlace:

<https://servicios.sbs.gob.pe/Sisne/Login>

Asimismo, remitimos el enlace al Manual para la creación de su CASILLA ELECTRÓNICA SBS:

[https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/Manual\\_de\\_Uso\\_CE\\_.pdf](https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/Manual_de_Uso_CE_.pdf)

Agradecemos a los notarios por su compromiso para dar cumplimiento con la normativa vigente.

Para cualquier consulta, puede comunicarse al OCP-LAFT a los siguientes canales de atención:

[ocp.consultas@notarios.org.pe](mailto:ocp.consultas@notarios.org.pe)

319-0700 ó 416-0000 Anexos 114, 128 y 134

962 382 198 Celular y WhatsApp

Atentamente,

**Órgano Centralizado de Prevención del LA/FT**

**Nota.-** Para el caso del sector Notarial corresponde seleccionar la opción persona natural tanto para el Notario como para su(s) oficial(es) de cumplimiento.